



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acuerdo sobre la aprobación de tablas salariales para 2018 del Convenio Colectivo de la empresa "Atención Social de Mayores, SL (Centro de Trabajo de La Albuera)". (2018061032)

Visto el texto del Acta de 15 de enero de 2018 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Atención Social de Mayores, SL (Centro de Trabajo de La Albuera" —código de convenio 06100141012014—, publicado en el DOE n.º 249, del 30 de diciembre de 2016, en la que se recogen los acuerdos relativos a la aprobación de tablas salariales para 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA 1.ª REUNIÓN Y DEFINITIVA DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL II CONVENIO
COLECTIVO DE LA EMPRESA ATENCIÓN SOCIAL DE MAYORES, SL,
CENTRO DE TRABAJO DE LA ALBUERA

En La Albuera (Badajoz), siendo las 12:00 horas del día 15 de enero de 2018, reunidos en el centro de trabajo de la compañía Atención Social de Mayores, SL sito en dicha localidad, en C/ Manuel Díaz Escobar, s/n, los siguientes asistentes, constituyendo la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo:

D. Juan José García Barroso, con DNI n.º 6.984.623-Y, en nombre y representación de la empresa Atención Social de Mayores, SL, en su calidad de administrador único, con domicilio social en Cáceres, en calle Clemente Sánchez Ramos, n.º1, bajo A, y CIF n.º B10279891.

D.ª. Irene Sánchez Merchán, con domicilio en Avda. José María Alcaraz y Alenda 06011 Badajoz y provista de DNI n.º 46358081-V, en su calidad de Delegada de Personal del centro de trabajo de La Albuera, titularidad de la empresa Atención Social de Mayores, SL.

Habiéndose convocado previamente el presente acto con fecha 9 de enero del 2018, las partes convienen unánimemente dar curso a la reunión actuando como Secretaria Dña. Inés Martínez Carrillo, con DNI 8857825-L.

A continuación, por la representación empresarial se da a conocer la publicación del 30 de diciembre del 2017 en el Boletín Oficial del Estado sobre la cuantía del salario mínimo interprofesional para el año 2018, que queda fijado en 735,90 €/mes. En cumplimiento del mismo, se informa por parte de la empresa de la obligatoriedad de la modificación de las tablas salariales en lo que se refiera a las categorías que están por debajo del SMI (limpiador - Camarero, Cuidador, Pinche de Cocina, Ayudante de oficios varios y personal no cualificado).

Se aprueba por la totalidad de la Comisión Negociadora dicha subida, que se aplicara en las nóminas con devengo a partir del mes de enero del 2018.

Finalmente, la Comisión Negociadora, libre y voluntariamente,

ACUERDA POR UNANIMIDAD

Primero.

Aprobar definitivamente el Texto del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Social de Mayores, SL, centro de Trabajo de La Albuera el cual se adjunta a la presente Acta como anexo inseparable, firmado por todos los miembros de la Comisión Negociadora.

Segundo.

Dar por concluido satisfactoriamente para todas las partes el proceso de negociación del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Social de Mayores, SL, centro de trabajo de La Albuera.

**Tercero.**

El presente acuerdo sustituye al anexo I (tablas salariales II Convenio Colectivo de la empresa Atención Social de Mayores, SL, centro de trabajo de La Albuera), tal y como acuerdan las partes.

Cuarto.

Dar al Convenio Colectivo unánimemente aprobado la inmediata tramitación prevista por el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Autorizando la totalidad de la mesa negociadora a la empresa Atención Social de Mayores, SL, y a Juan José García Barroso como administrador de la misma, a inscribir el convenio y demás documentación en el registro de la autoridad laboral correspondiente, en función del ámbito territorial del convenio, en el presente caso, la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, por vía telemática con certificado digital.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente Acta de la 1.ª reunión y definitiva de la Comisión Negociadora de las tablas salariales del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Social de Mayores, SL, centro de trabajo de La Albuera, en La Albuera, a 15 de enero del 2018, siendo las 12.45 horas.

Representante de la empresa:

Fdo. D. Juan José García Barroso con DNI.: 06984623-Y.

Representantes de los trabajadores:

Fdo.: D.ª. Irene Sánchez Merchán.

Secretario

Fdo.: D.ª. Inés Martínez Carrillo.

**ANEXO I**TABLAS SALARIALES II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
ATENCIÓN SOCIAL DE MAYORES, SL, CENTRO DE TRABAJO DE
LA ALBUERA

GRUPO	CAT. PROFESIONAL	S. BASE	ANTIGÜEDAD	FEST/ DOMIN.	NOCTURNO
A	ADMINISTRADOR	1490,36	18,03	25 €/MES	25 €/MES
A	GERENTE	1490,36	18,03	25 €/MES	25 €/MES
A	DIRECTOR	1490,36	18,03	25 €/MES	25 €/MES
A	MEDICO	1244,38	18,03	25 €/MES	25 €/MES
A	TITULADO SUPERIOR	1244,38	18,03	25 €/MES	25 €/MES
B	SUPERVISOR	1110,85	18,03	25 €/MES	25 €/MES
B	ATS/DUE	1101,78	18,03	25 €/MES	25 €/MES
B	TRABAJADOR SOCIAL	1011,06	18,03	25 €/MES	25 €/MES
B	FISIOTERAPEUTA	1011,06	18,03	25 €/MES	25 €/MES
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1011,06	18,03	25 €/MES	25 €/MES
B	TITULADO MEDIO	989,57	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	GOBERNANTE	789,69	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	789,69	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	789,69	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	CONDUCTOR	777,00	18,03	25 €/MES	25 €/MES



C	AUXILIAR GEROCULTOR	777,00	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	AUXILIAR DE CLINICA	777,00	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	AUXILIAR A DOMICILIO	777,00	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	COCINERO	777,00	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	AUX. MANTENIMIENTO	763,38	18,03	25 €/MES	25 €/MES
C	AUX. ADMINISTRATIVO	763,38	18,03	25 €/MES	25 €/MES
D	PORTERO RECEPCIONISTA	763,38	18,03	25 €/MES	25 €/MES
D	LIMPIADOR/ CAMARERO	735.90	18,03	25 €/MES	25 €/MES
D	CUIDADOR	735.90	18,03	25 €/MES	25 €/MES
D	PINCHE COCINA	735.90	18,03	25 €/MES	25 €/MES
D	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	735.90	18,03	25 €/MES	25 €/MES
D	PERSONAL NO CUALIFICADO	735,90	18,03	25 €/MES	25 €/MES

Los complementos de nocturnos (25,00 €), festivos y domingos (25,00 €) se pagaran fijo todos los meses a cada una de las categorías que realicen estos, según sus turnos de trabajo, siendo estas cantidades el máximo mensual a abonar por dichos conceptos.